GACETA OFICIAL DIGITAL

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★

Año **Panamá, R. de Panamá viernes 04 de julio de 2025** **N° 30315**

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución N° 400-2025-D.G.
(De martes 17 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL SIGUIENTE RENGLÓN: UPADACITINIB 15MG, CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, V.O.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso N° S/N
(De lunes 09 de junio de 2025)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ANULACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN NEGOCIABLE (CERPAN) NO.109599.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° JD-005-2025
(De jueves 22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA QUE SUSCRIBA EL "ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ", POR UN MONTO HASTA DE CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00), INCLUYENDO EL I.T.B.M.S.

Resolución N° JD-006-2025
(De jueves 22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA QUE SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE: "DESMONTAJE, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE CUATRO CONDENSADORES DE QUINCE (15) TONELADAS PARA LA SECCIÓN DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ", POR UN MONTO HASTA DE CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS BALBOAS CON 33/100 (B/.54,106.33), INCLUYENDO EL I.T.B.M.S.

Resolución N° JD-007-2025
(De jueves 22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA QUE SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, EN SITIO, DE DIECIOCHO MILLONES DE FOLIOS DE PROTOCOLOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE NOTARIAS EN LAS DOS SEDES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ", POR UN MONTO HASTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 40/100 (B/.259,337.40), INCLUYENDO EL I.T.B.M.S.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución N° JD-008-2025
(De jueves 22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIOS SUPERIORES CON LA UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, DENOMINADA MAESTRÍA EN DERECHO REGISTRAL, INMOBILIARIO Y NOTARIAL Y GESTIONE, DEL FONDO DEL SERVIDOR PÚBLICO, TODO LO CONCERNIENTE A LA CONSECUCIÓN DE DICHA OPERACIÓN.

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ / COCLÉ

Acuerdo N° 16
(De jueves 15 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE INCLUYEN NUEVAS ASIGNACIONES PRODUCTO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Acuerdo N° 71
(De miércoles 08 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ, APRUEBA CAMBIO DE PROYECTO Y SE MODIFICA EL ACUERDO NO.16 DE 15 DE OCTUBRE 2020, POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE INCLUYEN NUEVAS ASIGNACIONES PRODUCTO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 43
(De jueves 19 de mayo de 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS PARA QUE EXTIENDA EL SERVICIO PRESTADO POR LA COMPAÑÍA C.G.B. S.A. EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

Acuerdo Municipal N° 44
(De jueves 19 de mayo de 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON LA EMPRESA ECOTEC, S.A., EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

Acuerdo Municipal N° 44-A
(De jueves 19 de mayo de 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON LA EMPRESA ECOTEC, S.A. EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA QUE SE PRODUZCA EN LOS CENTROS DE SALUD (CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y MINSA) DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 27
(De martes 03 de junio de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Acuerdo Municipal N° 28
(De martes 03 de junio de 2025)

POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y MUNICIPIO DE LAS TABLAS.

Acuerdo Municipal N° 29
(De martes 10 de junio de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARA LOS FONDOS DEL MANCOMUNADO ENTRE EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS Y LAS 24 JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA LA VIGENCIA 2023.

Acuerdo Municipal N° 36
(De martes 17 de junio de 2025)

POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) Y EL MUNICIPIO DE LAS TABLAS.

Acuerdo Municipal N° 37
(De martes 01 de julio de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

AVISOS / EDICTOS

Panamá, 17 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 400-2025-D.G.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión Institucional de Farmacoterapia con fundamento en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, mediante nota **D.G.-CIdeFT-241-2025 de 26 de mayo de 2025**, solicita la aprobación para la inclusión del renglón **UPADACITINIB, 15MG CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA** en la Lista Oficial de Medicamentos;

Que mediante Resolución No.41,725-2009-J.D. de 22 de diciembre del 2009, este organismo colegiado aprobó las Políticas de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, la cual entre sus principios rectores contempla la atención integral de salud a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes de la Institución;

Que el sistema de servicios de salud incluye la prestación en materia de medicamentos, la cual se brinda con criterios de eficacia, equidad, calidad y efectividad, por lo que corresponde a la Caja de Seguro Social la formulación y seguimiento de una política interna de medicamentos que garantice disponibilidad, accesibilidad y control de medicamentos de acuerdo con las normas, protocolos y guías clínicas institucionales homologadas para tal efecto;

Que mediante Resolución No.53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social y en su Artículo 1, establece que dicha Comisión es el organismo técnico, científico y consultivo adscrito administrativamente a la Dirección General, encargada del proceso de selección de las moléculas o principios activos (inclusión, modificación y exclusión) y de la descripción de los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM);

Que el Artículo 8 literal a y e, del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, dispone que es función de dicho ente, evaluar la conveniencia de incluir, excluir o modificar los distintos principios activos en la Lista Oficial de Medicamentos de la Caja de Seguro Social y recomendar a la Dirección General, mediante informe técnico, las moléculas descritas de forma farmacopéica (principio activo, concentración o potencia, vía de administración), que conformarán los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos para lo cual presentará un informe de evaluación en términos de los criterios eficacia, seguridad, conveniencia y análisis de costo;

Que el Artículo 13 del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023, establece los criterios de selección para la inclusión, exclusión o modificación de moléculas a la Lista Oficial de Medicamentos;

Que de conformidad con el artículo 14 del precitado Reglamento las solicitudes para la inclusión, modificación o exclusión, podrán ser iniciadas por los Comités Locales de Farmacoterapia de las unidades ejecutoras, para tal fin, los servicios o programas clínicos solicitantes deben presentar y sustentar su solicitud ante la Comisión Institucional de Farmacoterapia, quien asistida por la Unidad Nacional de Farmacoterapia evaluará la conveniencia de incluir, excluir o modificar los distintos principios activos en la Lista Oficial de Medicamentos;

Que, con fundamento en lo anterior, el Servicio Reumatología de Adultos del Complejo Hospitalario Metropolitano Dr. Arnulfo Arias Madrid, ha solicitado la **INCLUSIÓN** del renglón **UPADACITINIB, 15MG CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA**, Uso Restringido: Reumatología de Adultos, para las siguiente indicación clínica "Tratamiento de la espondiloartritis en pacientes adultos con respuesta inadecuada o intolerancia a uno o más fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FARMEs)".

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que la Unidad Nacional de Farmacoterapia de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, previa investigación independiente y evaluación de toda la documentación recopilada por el evaluador, presenta su Informe Técnico Científico y Administrativo, para el análisis de la Comisión Institucional de Farmacoterapia;

Que la Comisión Institucional de Farmacoterapia en Sesiones Ordinarias No. 10 de 3 de abril 2025, y No.11 del 11 de abril de 2025, luego de analizar el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda al Director General, la **INCLUSIÓN** del siguiente renglón:

- DESCRIPCIÓN: **UPADACITINIB 15mg CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, V.O.**
- VEN: **E**
- GRADO DE DISTRIBUCIÓN: **3 E**
- RESTRICCIÓN: **REUMATOLOGÍA DE ADULTOS.**
- INDICACIÓN: **"Tratamiento de la espondiloartritis en pacientes adultos con respuesta inadecuada o intolerancia a uno o más fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FARMEs)."**

Que la recomendación del Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia se encuentra sustentada en los siguientes aspectos:

- **EFICACIA:** Upadacitinib tiene estudios clínicos que demuestran eficacia en lograr ASAS 20 a las 14 semanas en pacientes adultos con respuesta inadecuada o intolerancia a uno o más fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FARMEs), obteniendo un RR de 1.72 (1.41- 2.10) lo que indica que posee mayor fuerza de asociación de obtener mejoría del 20% en Espondiloartritis versus comparadores.
- **SEGURIDAD:** Upadacitinib tiene un perfil de seguridad aceptable en comparación con las alternativas terapéuticas para el tratamiento de la espondiloartritis. En relación a eventos cardiovasculares graves, mantiene un perfil de seguridad similar a las alternativas en el tratamiento de espondiloartritis.
- **CONVENIENCIA:** Es un tratamiento para la administración oral una vez al día lo que favorece la adherencia al tratamiento.
- **COSTO:** El costo anual aproximado por paciente es de B/. 10, 188.00, estando por debajo del PIB registrado en el 2023 (B/. 16,872.00).
- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** Cuenta con aprobación de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, EMA y FDA. Cuenta con registro Sanitario y oferente. Cuenta con más de dos años de comercialización

Que en virtud de que el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece que, será función del director general la aprobación de las listas oficiales de bienes y servicios que serán parte del catálogo de bienes y servicios;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la **INCLUSIÓN** en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social el siguiente renglón:

UPADACITINIB 15mg, CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, V.O.

SEGUNDO: **ORDENAR** el registro de la **INCLUSIÓN** del renglón **UPADACITINIB 15mg, CÁPSULA O TABLETA, O COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, V.O.**, en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

TERCERO: ODENAR se gestione la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, Ley No. 419 de 1 de febrero de 2024; Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia aprobado mediante Resolución No. 53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

ACT. DINO MON VÁSQUEZ
Director General

MGTER. MARISELA BERNAL C.
Secretaria General

FCA/VS/MTM/BVdeH

CAJA DE SEGURO SOCIAL
El Suscrito Secretario (a) General / SubSecretario (a) General de la Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel Copia del Original según consta en nuestros archivos

Panamá 26 JUN 2025 de

CAJA DE SEGURO SOCIAL C S S PANAMÁ SECRETARIA GENERAL

2025 Caja de Seguro Social @csspanama

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

AVISO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del Artículo 967 del Código de Comercio, que establece ("…entregar al reclamante nuevo título, publicando el aviso respectivo"...) hace de conocimiento público que el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, mediante Sentencia No.54/7431-2023 de 30 de octubre de 2024, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECONOCE EL DERECHO PRETENDIDO**, dentro del presente **PROCESO ORAL** incoado por **SONIA MARÍA GÓMEZ CASAS**; y **ORDENA** la **ANULACIÓN** y en consecuencia, la **REPOSICIÓN** del Certificado de Participación Negociable (CERPAN) No.109599, emitido el 7 de marzo de 2002 a favor de SONIA MARÍA GÓMEZ CASAS con cédula No.6-57-939 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.481.45); decisión ésta que **APRUEBA** el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante Resolución de 23 de enero de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, el 9 de junio de 2025.

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

FA/cc/em

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución No. JD- 005-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba el **"ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ"**, por un monto hasta de Ciento veinticinco mil Balboas con 00/100 (B/.125,000.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7, numeral No. 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *"Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público."*

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del artículo No. 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,** contempla fortalecer las capacidades de gestión institucional a través de la implementación del Sistema de Transparencia Documental (TRANSDOC), el cual es un servicio de desarrollo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que procura transparencia y agilidad en la gestión de documentación o correspondencia oficial.

Que el objetivo de la implementación del Sistema de Transparencia Documental (TRANSDOC), es proveer asistencia en la modernización de los métodos de trabajo del Registro Público de Panamá, estableciendo flujos de información ordenados para la cadena de correspondencia interna y externa, en tiempos y formas oportunas, a partir de especializados instrumentos informáticos orientados al soporte de situaciones específicas de trabajo.

Que en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, se determinó la necesidad de una inversión por la suma de hasta **CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00),** precio de referencia por dicho servicio por un periodo de ocho (8) meses y se remitió al Departamento de Planificación y Presupuesto para lo pertinente.

Que por todo lo anterior, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** busca fortalecer su tecnología, mecanismos de prevención y los servicios que brinda diariamente a sus miles de usuarios.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas,

Que en mérito de lo expuesto,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Directora General del Registro Público de Panamá, para que suscriba el **"ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ",** por un monto hasta de Ciento veinticinco mil Balboas con 00/100 (B/.125,000.00), incluyendo el I.T.B.M.S., por un período de ocho (8) meses.

SEGUNDO: El monto máximo pagadero por el Registro Público de Panamá al PNUD por los servicios de desarrollo indicados en el Resuelto PRIMERO, se desembolsará en dos (2) fases: la primera, por el sesenta por ciento (60%) al primero (1) de julio de 2025, fecha de inicio del cronograma de trabajo acordado y la segunda, por el cuarenta por ciento (40%) restante, al treinta (30) de septiembre de 2025, fecha de entrega de la base de datos implementada y la estructuración del software instalado.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE
Virna C. Luque F.

SECRETARIO
Javier A. Cortez F.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 16/6/2025 SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-006-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de: **"DESMONTAJE, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE CUATRO CONDENSADORES DE QUINCE (15) TONELADAS PARA LA SECCIÓN DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ"**, por un monto hasta de Cincuenta y cuatro mil ciento seis Balboas con 33/100 (B/.54,106.33), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7 numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *"Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público."*

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del Artículo 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que el **Archivo Nacional de Panamá,** dirección adscrita al Registro Público de Panamá, cuenta la Sección de Protocolos Notariales, ubicada en Parque Lefevre, calle 86 Este, en donde se alberga más de sesenta mil (60,000) cajas de protocolos notariales que requieren condiciones adecuadas de conservación para evitar su deterioro acelerado.

Que el sistema de aire acondicionado del edificio se encuentra dañado, afectando el rendimiento y bienestar de los colaboradores, así como la adecuada conservación de los documentos y atención de los usuarios.

Que en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo al informe de fecha 27 de enero de 2025, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de invertir una suma de hasta **Cincuenta y cuatro mil ciento seis Balboas con 33/100 (B/.54,106.33),** precio de referencia por dicho servicio por un periodo de treinta (30) días y se remitió al Departamento de Planificación y Presupuesto para lo pertinente.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de: **"DESMONTAJE, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE CUATRO CONDENSADORES DE QUINCE (15) TONELADAS PARA LA SECCIÓN DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ",** por un monto hasta de **Cincuenta y cuatro mil ciento seis Balboas con 33/100 (B/.54,106.33),**

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

incluyendo el I.T.B.M.S., con cargo a las partidas presupuestarias de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, No. 114840139.001.370, No. 1148200105.001.169, No. 114840139.001.182 y No. 014810102.001.154, por un periodo treinta (30) días, según Solicitud de Bienes y Servicios No. 2025-171 de fecha 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE CÚMPLASE,

SID TE
Virna C. que F.

SECRETARIO
Javier A. Cortez F.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-007-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de **"DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, EN SITIO, DE DIECIOCHO MILLONES DE FOLIOS DE PROTOCOLOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE NOTARIAS EN LAS DOS SEDES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ"**, por un monto hasta de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7, numeral 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *"Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público."*

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del artículo No. 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que el Archivo Nacional, dentro de sus objetivos contempla la implementación del proceso de digitalización documental, en sitio, de dieciocho millones (18,000,000) de folios, correspondientes a protocolos notariales del fondo de Notarías en las dos sedes del Archivo Nacional en la ciudad de Panamá, asegurando la calidad y fidelidad de las imágenes digitales.

Que se hace necesario implementar un sistema de control de calidad para garantizar la integridad y precisión de los documentos digitalizados, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información durante todo el proceso de digitalización.

Que, en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo al informe de 29 de enero de 2025, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de invertir una suma de hasta **Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40),** precio de referencia por dicho servicio, por un periodo de (doce) 12 meses y se remitió al Departamento de Planificación y Presupuesto, para lo pertinente.

Que por todo lo anterior, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** busca la conservación electrónica de los protocolos notariales, con el propósito de preservar estos documentos en el tiempo, facilitar los trámites de consulta y solicitud por parte de los usuarios mediante un proceso predominantemente en línea y fortalecer la base de datos que permitirá activar el módulo de consulta del portal telemático del Archivo Nacional. Todo ello en aras de proteger la imagen institucional como garantes del patrimonio documental de la nación y del servicio público que brinda a los usuarios de forma permanente.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de: **"DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, EN SITIO, DE DIECIOCHO MILLONES DE FOLIOS DE PROTOCOLOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE NOTARIAS EN LAS DOS SEDES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ",** por un monto hasta de **Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40)**, incluyendo el I.T.B.M.S., con cargo a la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, No. G.114830125.001.169.

SEGUNDO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020, artículo No. 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE
Virna C. Luque F.

SECRETARIO
Javier A. Cortez F.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 16 junio 2025 SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-008-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba el Contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá, denominada Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial y gestione, del Fondo del Servidor Público, todo lo concerniente a la consecución de dicha operación.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que conforme al Artículo No. 11, numeral 3 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, son funciones del Director General del Registro Público de Panamá "velar por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos para lograr una creciente racionalización en las funciones y el mayor rendimiento financiero cónsono con las actividades que realiza, manteniendo un novel óptimo de servicios para los usuarios."

Que, el Registro Público de Panamá cuenta con un Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SIR) basado en la inscripción electrónica de documentos, incorporando a los procesos la firma electrónica calificada que garantiza la seguridad jurídica de las operaciones sujetas a registro y maximiza los tiempos de respuesta haciendo más competitivos los servicios registrales nacionales.

Que, la implementación de esta tecnología, exige que el personal sea más competitivo tanto en la parte tecnológica como en materia registral, lo que conlleva que el recurso humano se prepare ante los nuevos retos.

Que, en ese sentido se hace necesario elevar el nivel académico de los profesionales del Derecho colaboradores del Registro Público de Panamá y que desarrollan su diaria labor analítica de calificación e inscripción de documentos; ampliando sus conocimientos jurídicos en materia Registral y Notarial; actualizando las nuevas tendencias registrales en materia inmobiliaria, ambiental y comercial traducidas en las operaciones registrales que aseguren un excelente rendimiento en la gestión operacional de la institución.

Que, el Registro Público de Panamá en el año 2016, logró brindarle la oportunidad a veintiún (21) colaboradores y posteriormente, en el año 2023, a veintiocho (28) colaboradores para que se especializarán en la Maestría en Derecho Registral y Notarial, lo que dio como resultado la creación y actualización del Manual de Calificación en sus distintas áreas. Esto fue un aporte significativo en doble vía, por un lado, se profesionalizo

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

a los colaboradores y por el otro la institución logró tener un Manual de Calificación robusto que permite establecer los fundamentos legales en materia de calificación registral.

Que, siendo la Universidad Latina de Panamá, la única casa de estudio que tiene dentro de sus programas la Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial, nos vemos en la necesidad de contratar los servicios de esta Universidad, a fin de poder elevar el nivel de especialización de los colaboradores del Registro Público, ya que ellos son los responsables de registrar las transacciones comerciales que tienen efectos legales contra terceros, por ende, debemos garantizar las operaciones jurídicas que inscriben y que estas se realicen de conformidad con la Ley. Esto se logra con un personal altamente calificado en materia registral. Además el perfeccionamiento académico contribuye para elevar sus competencias y profesionalismo en los servidores públicos.

Que, el Registro Público de Panamá cuenta con el Fondo del Servidor Público, que es la suma asignada para los incentivos del Programa de Bienestar y Motivación, dirigidos a todos aquellos servidores públicos que brindan su servicio en el Registro Público de Panamá, en el cual se contempla el otorgamiento de becas para estudios de grado y postgrado que guarden relación con el giro de actividad institucional, administrativa en general o vinculadas al cargo del funcionario.

Que, los recursos que respaldan la contratación del mencionado servicio se encuentran contemplados en la cuenta corriente No. 10000138791, del Banco Nacional de Panamá, del Fondo del Servidor Público, por un monto hasta de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.183,900.00).**

Por lo anterior, se hace necesario conceder la autorización para que la Directora General del Registro Público de Panamá suscriba el contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá denominada Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial así como también para suscribir en representación del Registro Público de Panamá, contratos individuales de responsabilidad con los colaboradores del Registro Público seleccionados para cursar la maestría, a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos de la institución.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba el contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá denominada "Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial" y gestione, del Fondo del Servidor Público todo lo concerniente a la consecución de dicha operación.

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba, en representación del Registro Público de Panamá, contratos individuales de responsabilidad con los colaboradores del Registro Público seleccionados para cursar la maestría a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos de la institución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 3 de 1999.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

PRESIDENTE
Virna C. Luque F

SECRETARIO
Javier A. Cortez F.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 junio 2025
FECHA

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE NATA

ACUERDO N°. 16
(Del 15 de octubre de 2020)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de funcionamiento, Obras e Inversión financiados con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de Bienes Inmuebles para la Vigencia Fiscal 2020, y se incluyen nuevas asignaciones producto de la Recaudación Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA,
En uso de sus facultades y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley N°. 66 del 29 de octubre de 2015, que reforma la ley 37 de 2009 que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, se establece que los municipios recibirán del Ministerio de Economía y Finanzas un importe anual del recaudo del impuesto de Bienes Inmuebles, para el funcionamiento de unidades administrativas y la ejecución del plan de obras y proyectos previamente aprobados.

2. Que la Ley de Presupuesto permite el traslado de partidas con saldos disponibles o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignaciones presupuestarias y se podrán realizar hasta el 15 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

3. Que mediante nota, que manifiesta que luego de realizado los cálculos con el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Natá se le asignó el monto de Setecientos cincuenta y siete mil trescientos diecisiete balboas con 64/100 (757,317.64), que corresponde a la recaudación del impuesto de Bienes Inmuebles del año fiscal, para ser utilizado en la vigencia fiscal 2020.

4. Que es necesario Modificar el Presupuesto del Fondo de Funcionamiento para el año 2020 por el monto de Trescientos cincuenta y cuatro mil diecisiete balboas con 92/100 (354,017.92) y modificar el Presupuesto de Obras e Inversiones por Trescientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis balboas con 72/100 (399,266.72 para la vigencia fiscal 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación para la utilización de la suma de Setecientos cincuenta y siete mil trescientos diecisiete balboas con 64/100 (757,317.64), que es el aporte del Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del Impuesto de Bienes Inmuebles, según el desglose del plan estratégico para funcionamiento, obras e inversión y compromisos contenidos en la Ley.

DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO
FONDO O PARTIDA DESTINADA PARA FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	354,017.92
FONDO O PARTIDA DESTINADAS PARA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	399,266.72
1% DE AMUPA	4,033.00
TOTAL	**757,317.64**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento por la suma de Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres balboas con 24/100 (B/.134,433.24), para la vigencia fiscal 2020, según detalle que a continuación se describe.

/.....

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

.....

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
001	Personal Fijo (Sueldo)	117,540.00
002	Personal Transitorio	13,620.00
003	Personal Contingente	1,800.00
020	Dieta	2,000.00
050	Decimo XIII Mes	5,775.00
071	Cuota patronal del Seguro Social	17,700.00
072	Cuota patronal del Seguro Educativo	1,980.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,980.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	400.00
080	Otros Servicios Personales	1,000.00
114	Energía Eléctrica	3,000.00
115	Telecomunicaciones	2,500.00
141	Viático dentro del País	2,500.00
151	Transporte dentro del País	6,500.00
182	Mantenimiento de Equipo y reparaciones	5,600.00
185	Mantenimiento de Equipo y Reparaciones	2,800.00
192	Servicios básicos	1,500.00
201	Alimentos para consumo humano	7,000.00
203	Bebidas	2,000.00
214	Prendas de vestir	1,800.00
221	Diésel	7,000.00
223	Gasolina	3,200.00
224	Lubricantes	1,500.00
232	Papelería	1,800.00
243	Pintura colorantes y tintes	1,500.00
269	Otros productos varios	600.00
273	Útiles de aseo y limpieza	1,833.24
275	Útiles y materiales de oficina	3,705.75
280	Repuesto	7,100.00
340	Equipo de oficina	1,200.00
350	Mobiliario de Oficina	1,500.00
370	Maquinaria y Equipo varios	1,000.00
380	Equipo de Computación	2,430.62
646	Juntas Comunales	120,653.31
TOTAL DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.....B/.		**354,017.92**

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ACTUAL:

POSICIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
8011060	ASESOR LEGAL	1,600.00	19,200.00
5021031	INGENIERO CIVIL	1,600.00	19,200.00
5021031	INGENIERO CIVIL	1,600.00	19,200.00
0033021	PLANIFICADOR	850.00	10,200.00
5021020	TÉCNICO DE EDIFICACIÓN	875.00	10,500.00
0082011	JEFE DE COMPRAS	900.00	10,800.00
5011011	DIBUJANTE 1	750.00	9,000.00
0081011	SECRETARIA ATENCIÓN CIUDADANA	650.00	7,800.00
0051921	CONTADOR	970.00	11,640.00
TOTAL.....B/.		**9,795.00**	**117,540.00**

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Presupuesto de Obras e Inversión por un monto de Trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/. 371,250.00) para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversión para la vigencia fiscal 2020, debidamente aprobado los cuales transcriben a continuación.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

...../

Corregimiento	Áreas	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto
Natá-cabecera	Deporte y Recreación	Mejoramiento de Camino Rural (Vía al vertedero).	Corregimiento de Nata, Distrito de Natá, Provincia de Coclé	49,908.34
Nata	Deporte y Recreación	Mejoramiento de Camino Rural (Vía a Chumungú).	Corregimiento de Nata, Distrito de Natá, Provincia de Coclé	36,406.25
Natá	Desarrollo Económico	Mejoramiento a la Casa del Pueblo de Natá.	Corregimiento de Natá, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	13,502.09
Villarreal	Servicios Públicos Domiciliarios	Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento de Villarreal.	Corregimiento de Villarreal, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Capellanía	Servicios Sociales	Mejoramiento en las Instalaciones de la Junta Comunal de Capellanía.	Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	26,406.25
Capellanía	Desarrollo Económico Social	Mejoramiento a la Casa del Pueblo de Capellanía.	Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé	23,502.09
Las Huacas	Turismo y Cultura	Construcción de Infraestructura cultural (Casa Local en la comunidad de Quije.	Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Guzmán	Servicios Sociales	Construcción de Centro Social para la comunidad de Otoal.	Corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Toza	Educación y Salud	Mejoramiento a la Escuela de El Cortezo.	Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	30,000.00
Toza	Servicios Públicos	Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento de Toza	Corregimiento de Toza, Distrito de Nata, Provincia de Coclé	19,908.34
El Caño	Deporte y Recreación	Construcción de Cancha Sintética Corregimiento de El Caño	Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRAS DE INVERSIÓN.....B/.				**399,266.72**

ARTICULO CUARTO: Apruébese la transferencia por la suma de Cuatro mil treinta y tres balboas con 00/100 (B/.4,033.00), que representa el 1% que por Ley corresponde a AMUPA.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su Aprobación, Sanción y Promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

H. C. RODRIGO PÉREZ
Presidente

ARACELIS CASTILLO G.
Secretaria

APROBADO – CÚMPLASE

Alcaldía Municipal de Natá. 19 de Octubre dos mil veinte (2020)
SANCIONADO

H. A. TOMAS ARROCHA
Distrito de Natá

ITZEL VÁSQUEZ
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firmado y sellado en la oficina del Concejo Municipal de Natá
Hoy 1 de Julio de 2025.
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONCEJO MUNICIPAL DE NATA

ACUERDO N° 71

(8 de enero 2025)

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de Natá, aprueba cambio de proyecto y se modifica el Acuerdo N°.16 de 15 de octubre 2020, por el cual el Concejo Municipal aprueba el presupuesto de Funcionamiento, Obras e Inversión financiado con los fondos provenientes de la trasferencia del impuesto de bienes inmuebles, para la vigencia fiscal 2020 y se incluyen nuevas asignaciones producto de la recaudación municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley del 37 de 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno central.

- Que es función del alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo especialmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá el programa de proyectos de Descentralización y Funcionamiento, según la Ley 66 de octubre de 2015.

- Que mediante acuerdo Num.11 de 27 de diciembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal aprueba el Presupuesto de Funcionamiento, Obras e Inversión anual financiado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles para la vigencia fiscal 2020.

- Que fue necesario modificar mediante Acuerdo N°.16 de 15 de octubre de 2020, le Presupuesto del Fondo de funcionamiento para el año 2020 por el monto de Trescientos cincuenta y cuatro mil diecisiete balboas con 92/100 (354,017.92) y modificar el Presupuesto de Obras e Inversión por Trescientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis balboas con 72/100 (399,266.72) para la vigencia fiscal 2020, producto de nuevas asignaciones de la Recaudación Municipal.

- Que mediante acuerdo N°.16 del 15 de octubre 2020 en el Presupuesto de Obras e Inversiones se contempló los proyectos **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL (Casa Local en la comunidad de Quije)"** por un monto de **B/.49,908.34**, y el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE OTOAL"** por un monto de **B/.49,908.34** sin embargo no se han ejecutado, ya que los terrenos asignados para el desarrollo de estos proyectos no cuentan con título de propiedad y para el caso de la Casa Local de Quije el área ha sido considerada inundable.

- Que por lo anterior mencionado mediante consulta ciudadana realizada el 10 de septiembre de 2024 en el corregimiento de Las Huacas fue aprobado por la comunidad reprogramar los fondos del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL (Casa Local en la comunidad de Quije)"** por un monto de **B/,49,908.34**, y que los mismos fueran utilizados para crear un nuevo Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO AL CAMINO DE QUIJE II ETAPA, Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Natá**" cuya actividad principal de este proyecto será la Construcción de Vados en cruces de Quebradas, que en época de invierno imposibilitan el tránsito vehicular hacia la comunidad de Quije y ponen en riesgo la vida humana.

- Que mediante consulta ciudadana realizada el día 4 de septiembre de 2024 en el corregimiento de Guzmán, fue aprobado por la comunidad reprogramar los fondos del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE OTOAL**" por un monto de **B/.49,908.34** y que los mismos fueran utilizados

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

para crear un nuevo proyecto denominado "**MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE OTOAL SECTOR LOS GÓMEZ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN, DISTRITO DE NATA",** cuya actividad principal de este proyecto será la perforación de un pozo, construcción de caseta, instalación de bomba y tuberías para dejar servida el agua potable a la comunidad, debido a la gran necesidad de agua potable que presenta la comunidad de Otoal-sector Los Gómez.

- Que, de conformidad por lo antes escrito,

ACUERDA:

ARTICULO I: **APROBAR**, los cambios de Proyectos y la reprogramación de fondo para crear nuevos proyectos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO ORIGINAL:	**MONTO**
Construcción de infraestructura cultural (Casa Local en la Comunidad de Quije).	49,908.34
Construcción de Centro Social para la Comunidad de Otoal.	49,908.34
PROYECTO A REPROGRAMAR:	**MONTO**
Mejoramiento al Camino de la Comunidad de Quije II Etapa, Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Natá.	49,908.34
Mejoramiento al acueducto de la Comunidad de Otoal-Sector Los Gómez, Corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá.	49,908.34

ARTICULO II: Modificar, el **Artículo TERCERO** del Acuerdo N°.16 de 15 de octubre de 2020, por el cual se modifica y aprueba el presupuesto de funcionamiento, obras e inversión anual financiados con los fondos provenientes de la transferencias del impuesto de Bienes inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal 2020 quedando de la siguiente manera.

Articulo Tercero: Apruébese el Presupuesto de Obras e Inversión, por un monto de Trescientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis con 72/100 (B/.399.266.72), para la Ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal 2020, debidamente aprobadas y los cuales se transcriben a continuación.

CORREGIMIENTO	**ÁREA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	**MONTO**
Natá-cabecera	Deporte y Recreación	Mejoramiento de Camino rural (Vía al vertedero).	Corregimiento de Natá, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Natá	Deporte Y Recreación	Mejoramiento de Camino rural (Vía a Chumungu).	Corregimiento de Natá, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	36,406.25
Natá	Desarrollo económico	Mejoramiento a la Casa del Pueblo de Natá.	Corregimiento de Natá, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	13,503.09
Villarreal	Servicios Públicos domiciliarios	Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento de Villarreal.	Corregimiento de Villarreal, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Capellania	Servicios Sociales	Mejoramiento en las instalaciones de la Junta Comunal de Capellania.	Corregimiento de Capellania, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	26,406.25
Capellania	Desarrollo económico social	Mejoramiento a la Casa del Pueblo de Capellania.	Corregimiento de Capellania, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	23,502.09

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Las Huacas	Deporte y Recreación	Mejoramiento al camino de la Comunidad de Quije II Etapa.	Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Guzmán	Servicios públicos	Mejoramiento al acueducto de la comunidad de Otoal-sector Los Gómez.	Corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
Toza	Educación y Salud	Mejoramiento a la Escuela de El Cortezo.	Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	30,000.00
Toza	Servicios públicos	Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento de Toza.	Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	19,908.34
El Caño	Deporte y Recreación	Construcción de Cancha Sintética Corregimiento de El Caño.	Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.	49,908.34
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN				**399,266.72**

ARTICULO TERCERO: Mantener igual e inalterable el resto del Acuerdo N°.16 de 15 de octubre de 2020, por el cual se modifica y aprueba el Presupuesto para la Ejecución del Plan anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo contiene tres (3) páginas y comenzará a regirá a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de sesiones del concejo municipal de Natá, a los ocho (8) días del mes de enero de 2025.

HC. RAÚL CALDERÓN
Presidente del Concejo Municipal de Natá

ARACELIS CASTILLO G.
Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Natá
SANCIONADO
El 13 de enero 2025

=== APROBADO, PUBLÍQUESE y CUMPLASE ===

HA. HARRY DE J. AGRAZAL M.
Distrito de Natá

ITZEL DEL C. VÁSQUEZ N.
Secretaria General

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firmado y sellado en la oficina del Consejo Municipal de Natá
5 de febrero de 2025
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N°43
(Del 19 de mayo del año 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS PARA QUE EXTIENDA EL SERVICIO PRESTADO POR LA COMPAÑÍA C.G.B. S.A. EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, se autoriza a el Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que extienda el servicio prestado por la compañía C.G.B. S.A., el cual consiste en el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) que produzcan los centros educativos públicos del Distrito de Los Santos.
2. Que al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, en su artículo segundo establece que los servicios prestados por la compañía C.G.B. S.A. a los centros educativos públicos del Distrito de Los Santos, es del 1 de julio del año 2019 al 30 de agosto del año 2022, fecha de vencimiento del convenio entre el Municipio de Los Santos y el Ministerio de Educación.
3. Que la empresa C.G.B. S.A. solicita al Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, la extensión del Acuerdo N° 16 del 5 de septiembre de 2019, el cual regula la recolección, transporte y disposición final de la basura que produzcan los Centros Educativos del Distrito de Los Santos, por un periodo de cinco (5) años, que será del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.
4. Que la empresa **C.G.B. S.A.** se compromete a pagar al Municipio de Los Santos, la suma de veinte mil balboas (B/. 20.000.00), pagados en diez (10) cuotas mensuales de dos mil balboas (B/. 2,000.00), que corresponden del mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
5. Que según Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 72, numeral 11, el Consejo Municipal tiene la facultad de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.
6. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que extienda el servicio prestado por la compañía C.G.B. S.A. sujeto al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, el cual consiste en el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) que produzcan los Centros Educativos públicos del Distrito de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, será por un periodo de cinco (5) años, específicamente del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa C.G.B. S.A. se obliga a pagar al Municipio de Los Santos, la tasa anual de veinte mil balboas (B/20,000.00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de dos mil balboas (B/2,000.00), que corresponden desde el mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

H.C. JOSE BENJAMIN CARDENAS
Presidente del Consejo Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE LOS SANTOS CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIA DE LOS SANTOS

MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE LOS SANTOS ALCALDÍA MUNICIPAL PROVINCIA DE LOS SANTOS

BETZY CEDEÑO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 4 de junio de 2025
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N°44
(Del 19 de mayo del año 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON LA EMPRESA ECOTEC, S.A., EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE CORTE DE CESPED EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **ECOTEC, S.A.**, mediante nota con fecha 11 de mayo de 2022, solicita al Concejo Municipal, la creación de un acuerdo, para regular el servicio de corte de césped a las escuelas públicas del Distrito de Los Santos.
2. Que los Centros Educativos en el Distrito de los Santos, requieren de constante mantenimiento en sus áreas verdes, a fin de garantizar el aseo y la salud de los estudiantes, educadores y personal administrativo.
3. Que la empresa ECOTEC, S.A., se compromete a pagar al Municipio de Los Santos, la suma de diez mil balboas (B/. 10.000.00), pagados en diez (10) cuotas mensuales de mil balboas (B/.1,000.00), que corresponden del mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
4. Que según Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 72, numeral 11, el Consejo Municipal tiene la facultad de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que celebre contrato con la empresa **ECOTEC, S.A.**, el cual consiste en el servicio de corte de césped a las escuelas públicas del Distrito de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **ECOTEC, S.A.**, prestará el servicio de corte de césped a las escuelas públicas del Distrito de Los Santos, por un periodo de cinco (5) años, específicamente del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **ECOTEC, S.A.**, pagará al Municipio de Los Santos, la tasa anual de diez mil balboas (B/10,000.00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de mil balboas (B/1,000.00), que corresponden desde el mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

H.C. JOSE BENJAMIN CÁRDENAS
Presidente del Consejo Municipal

MARGELIS RIVERA
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
Alcalde Municipal

BETZY CEDEÑO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 4 de junio de 2025
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N°44-A
(Del 19 de mayo del año 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON LA EMPRESA ECOTEC, S.A., EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA QUE SE PRODUZCA EN LOS CENTROS DE SALUD (CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y MINSA) DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **ECOTEC, S.A.**, mediante nota con fecha 11 de mayo de 2022, solicita al Concejo Municipal, la aprobación de un acuerdo Municipal, para la recolección, transporte y disposición final de la basura que produzcan los Centros de Salud (Caja del Seguro Social y MINSA), en el Distrito de Los Santos.
2. Que los Centros de Salud (Caja del Seguro Social y MINSA), en el Distrito de Los Santos, requieren del servicio de la recolección, transporte y disposición final de la basura que generan, a fin de garantizar el aseo del lugar, la salud de los pacientes y de todo el personal que labora en la institución.
3. Que la empresa ECOTEC, S.A., se compromete a pagar al Municipio de Los Santos, el 2 % mensual de la tasa de aseo, la cual es 18.70 por metros cúbicos. Estos pagos se realizarán del mes de enero a diciembre de cada año.
4. Que según Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 72, numeral 11, el Consejo Municipal tiene la facultad de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a celebrar contrato con la empresa **ECOTEC, S.A.**, el cual consiste en prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura en los Centro de Salud (Caja del Seguro Social y MINSA) del Distrito de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **ECOTEC, S.A.**, pagará al Municipio de Los Santos, el 2 % mensual de la tasa de aseo, la cual es 18.70 por metros cúbicos. Estos pagos se realizarán del mes de enero a diciembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **ECOTEC, S.A.**, prestará el servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura en los Centro de Salud (Caja del Seguro Social y MINSA) del Distrito de Los Santos, por un periodo de cinco (5) años, específicamente del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

H.C. JOSE BENJAMIN CÁRDENAS
Presidente del Consejo Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ * DISTRITO DE LOS SANTOS * CONSEJO MUNICIPAL * PROVINCIA DE LOS SANTOS

MARGELIS RIVERA
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE LOS SANTOS
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROVINCIA DE LOS SANTOS

BETZY CEDEÑO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 4 de junio de 2025
SECRETARIA

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

ACUERDO MUNICIPAL Nº27
DE 3 DE JUNIO DE 2025

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 44, adiciona el articulo 112-E a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los recursos procedentes del impuesto de bienes inmuebles, podrán ser destinados para la ejecución obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;

Que en atención al artículo 112 G- de la Ley 37 de 2009. Modificado por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal;

Que en consulta ciudadana celebrada en el Salón Jaime Alba del Concejo Municipal de Las Tablas el día 16 de enero de 2025 los proyectos solicitados para la **VIGENCIA 2025** fueron los siguientes:

1. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE, CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
2. MEJORAS A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS
3. CONSTRUCCION DE CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
4. MEJORAS AL PARQUE AL FRENTE DE LA CASA COMUNAL DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS
5. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS
6. REMODELACION DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS
7. CONSTRUCCION DE PARADAS DE BUSES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

8. CONSTRUCCION DE GACEBO EN LA PLAZA DEL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS
9. EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL DISTRITO DE LAS TABLAS (COMPACTADOR)
10. EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL DISTRITO DE LAS TABLAS (CAMION VOLQUETE)
11. COLOCACION DE PANELES SOLARES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL
12. ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA PARA CARRO CISTERNA PARA LA ALCALDIA DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS

Que para la vigencia 2025, el Municipio recibirá la suma total de B/.500,000.00, de lo cual corresponde un 75% para el presupuesto de inversión, siendo la suma de B/.375,000.00, menos el 1% de AMUPA, quedando solo la suma de **B/.371,250.00** para ejecutar en inversión.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, los proyectos que serán ejecutados mediante el Plan Anual de Obras e Inversiones, con los fondos provenientes de la transferencia de los **Impuestos De Bienes Inmuebles (IBI) – VIGENCIA 2025**, dichos proyectos con sus montos asignados son los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE, CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
2. MEJORAS A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
3. CONSTRUCCION DE CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
4. MEJORAS AL PARQUE AL FRENTE DE LA CASA COMUNAL DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
5. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
6. REMODELACION DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
7. CONSTRUCCION DE PARADAS DE BUSES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

8. CONSTRUCCION DE GACEBO EN LA PLAZA DEL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.32,000.00
9. EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL DISTRITO DE LAS TABLAS (COMPACTADOR)	B/.115,250.00

SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde, para que realice todos los tramites correspondiente para convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones públicas, que sean necesarias para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los tres (3) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

H.C. ERICKA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.

DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 3 de junio de 2025.

Ejecútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:

NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas

RUBIELA VERGARA
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Telefax: 994-6308

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 28.
3 de junio de 2025.

POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y MUNICIPIO DE LAS TABLAS.

CONSIDERANDO:

El artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que es función del Estado, velar por la salud de la población, entendida esta como el completo estado de bienestar físico, mental, social y, el individuo como parte de la comunidad tiene el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla.

Que El Municipio como organización política autónoma de la comunidad, establecida en su distrito, tiene como función, promover el desarrollo y la realización del bienestar social.

Que de conformidad con los numerales 4 y 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a *"La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales"; "las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley".*

Que los numerales 7 y 11, del artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, reformada por la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, para el cumplimiento de la función de *"disponer de bienes y derechos del Municipio"; "Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción".*

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), en conjunto con la Alcaldía del distrito de Las Tablas, requieren establecer un convenio mediante el cual adquieren el compromiso para la prevención y tratamiento contra enfermedades en adultos, niños y adolescentes y que surge de los principios fundamentales como el respeto por la dignidad humana, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, con el propósito de salvaguardar los derechos humanos de las diferentes comunidades de nuestro Distrito y con la esperanza de que cada año menos Tableños pierdan la vida contra muchas enfermedades.

Evaluado el convenio por el Pleno del Concejo Municipal, solo queda rendir pronunciamiento la autorización de firma y la ratificación del Convenio

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Interinstitucional de Cooperación entre el Municipio de Las Tablas y El Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), concerniente al traslado de pacientes para la atención médica de los habitantes del Distrito Municipal de Las Tablas en el Instituto Nacional Oncológico, Hospital del Niño, Hospital Santo Tomás, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de Cancerología, ubicados en la ciudad de Panamá, mediante la provisión de servicios de transporte (bus), los martes de cada semana.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: Autoriza al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que suscriba con El Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES) el Convenio Interinstitucional de Cooperación para el traslado de pacientes del Distrito de Las Tablas en busca de atención médica a las siguientes instalaciones de salud: Instituto Nacional Oncológico, Hospital del Niño, Hospital Santo Tomás, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de Cancerología, ubicados en la ciudad de Panamá, mediante la provisión de servicios de transporte (bus), los martes de cada semana.

SEGUNDO: RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre El Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES) Y El Municipio de Las Tablas, con respecto al traslado de pacientes del Distrito de Las Tablas en busca de atención médica a las siguientes instalaciones de salud: Instituto Nacional Oncológico, Hospital del Niño, Hospital Santo Tomás, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de Cancerología, ubicados en la ciudad de Panamá, mediante la provisión de servicios de transporte (bus), los martes de cada semana.

TERCERO: El tiempo de duración del Convenio Interinstitucional de Cooperación será desde su firma hasta el 30 de junio de 2029, esto, salvo que ambas instituciones convengan establecer otro termino de duración.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, el día tres (3) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

H.C. ERICKA GONZÁLEZ
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.

DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, Las Tablas, 03 de junio de 2025.

Aprobado y Sancionado, Ejecútese y Cúmplase

NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA.
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas.

RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG.
Secretaría General.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO
Telefax: 923-0820

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

ACUERDO MUNICIPAL N°29
DE 10 DE JUNIO DE 2025

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION PARA LOS FONDOS DEL MANCOMUNADO ENTRE EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS Y LAS 24 JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA LA VIGENCIA 2023."

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", establece asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que mediante Acuerdo Municipal N°61 de 23 de mayo de 2023 se aprueba el mancomunado entre la Alcaldía de Las Tablas y las 24 Juntas Comunales para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo Municipal N°68 de 6 de junio de 2023 se aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión correspondientes a los fondos del mancomunado.

Que por la situación en la cual se encuentra nuestro distrito producto de la contaminación del agua en la potabilizadora y la falta de este vital liquido para la población, es necesario utilizar los saldos que quedan del proyecto MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE PAZ que seria la suma de B/.8,000.00 para el proyecto SUMINISTROS DE SERVICIOS, INSUMOS O ENSERES A LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA SOCIAL.

Que en coordinación con la Comisión de Salud, del Consejo Municipal, se determinará la ejecución de los recursos asignados al proyecto SUMINISTROS DE SERVICIOS, INSUMOS O ENSERES A LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA SOCIAL.

Que, por lo antes expuesto, el Concejo Municipal,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la modificación del Presupuesto de Inversión del Fondo Mancomunado para la Vigencia Fiscal 2023.

SEGUNDO: APROBAR, el uso de los saldos del proyecto **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE PAZ,** que sería la suma de B/.8,000.00, para el proyecto SUMINISTROS DE SERVICIOS, INSUMOS O ENSERES A LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA SOCIAL.

TERCERO: El Presupuesto de Inversión del Fondo Mancomunado para la Vigencia 2023 queda así.

PRESUPUESTO DE INVERSION - MANCOMUNADO VIGENCIA 2023	
PROYECTO	MONTO
1. MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	B/.10,000.00
2. MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICO MUNICIPAL	B/.4,000.00
3. MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO (TESORERIA, CONTABILIDAD, COMPRAS Y ALMACEN)	B/.3,000.00
4. MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA	B/.3,000.00

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
LAS TABLAS, CALLE EMILIO CASTRO
Telefax: 923-0820

5.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA DE DESCENTRALIZACION	B/.3,000.00
6.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PUBLICO	B/.3,000.00
7.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE PAZ	B/.4,000.00
8.	MEJORAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DEL DISTRITO	B/.28,023.23
9.	SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS PARA AGASAJOS	B/.10,000.00
10.	SUMINISTROS DE SERVICIOS, INSUMOS O ENSERES A LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA SOCIAL.	B/.8,000.00
	TOTAL	B/.76,023.23

CUARTO: Que los fondos del proyecto de emergencia serán ejecutados en coordinación con la Comisión de Salud, quien determinara en que se ejecutarán.

QUINTO: El presente acuerdo se regirá por las normas presupuestarias municipales y nacionales y entrará a regir a partir de su sanción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

H.R. ERICKA GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LAS TABLAS

DIOGENES CAMARENA
SECRETARIO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

LAS TABLAS, 10 DE JUNIO DE 2025.
APROBADO Y SANCIONADO

NOE IVAN HERRERA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LAS TABLAS.

RUBIELA VERGARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Telefax: 994-6308

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 36.
17 de junio de 2025.

POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) Y EL MUNICIPIO DE LAS TABLAS.

CONSIDERANDO:

Que El Municipio como organización política autónoma de la comunidad, establecida en su distrito, tiene como función, promover el desarrollo y la realización del bienestar social.

Que de conformidad con los numerales 4 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a *"La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales"*.

Que los numerales 4, 7 y 11, del artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, reformada por la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, para el cumplimiento de la función de *"Promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas para la creación de empresas municipales o mixtas cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios"; "disponer de bienes y derechos del Municipio"; "Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción"*.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), en conjunto con el Municipio del distrito de Las Tablas, requieren establecer un convenio mediante el cual, adquieren el compromiso de dar en uso y administración un predio municipal para la construcción de un edificio que será utilizado para la distribución y venta de productos de consumo humano, esto, realizado por dicha institución del Estado, para lo cual, para tal fin, requieren que se le facilite 1,000 M2 donde se encuentra el edificio de la Antigua Casa de la Cultura, propiedad del Municipio de Las Tablas.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: Autoriza al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que suscriba con El Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) toda la documentación concerniente al convenio de Uso y Administración del predio ubicado ente la Avenida Belisario Porras (vía hacia Santo Domingo) y Calle La Libertad de la ciudad de Las Tablas, a

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

un costado de la antigua casa de la Cultura. De esta manera, El Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) pueda construir un edificio que funcione como centro de distribución y venta de productos de consumo humano.

SEGUNDO: El tiempo para el Convenio de Cooperación se estima por el presente periodo gubernamental, entendiéndose por ello desde la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2029. Culminado el término antes señalado, el edificio construido por el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) en terreno municipal pasará al Municipio de Las Tablas, sin ningún costo.

TERCERO: Se estima que en el convenio solo se permitirá la utilización hasta 1,000 M2. En cuanto a la construcción del edificio, esta, será exonerada por ser una estructura de beneficio Municipal; dicha exoneración se aplicará, siempre y cuando, la construcción del edificio no sea llevada a un acto público.

CUARTO: Previa suscripción del convenio, su borrador deberá ser enviado a la comisión de Hacienda del Concejo Municipal, quienes lo evaluará y pondrán en conocimiento del Pleno del Concejo, para su respectiva aprobación, previo trámite correspondiente, se extenderá una Resolución sobre la ratificación del convenio de uso y administración entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) y el Municipio de Las Tablas, concerniente al predio municipal donde se construirá la infraestructura para la distribución y venta de productos de consumo humano.

QUINTO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, el día diecisiete (17) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

H.C ERICKA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.

DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS. Las Tablas, 17 de junio de 2025.

Aprobado y Sancionado, Ejecútese y Cúmplase

NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA.
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas.

RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG.
Secretaría General.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 junio 2025
El Secretario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 37
De 1 de julio de 2025

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Articulo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Diez Mil Trescientos ocho (10308), del quince (15) de enero de Mil Novecientos Ochenta y dos (1982). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
OLMEDO ORIEL VERGARA VERGARA	7-708-1101	70219-47536	10308	0 HAS+657.38	B/. 986.07

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los un (1) días del mes de julio de Dos Mil veinticinco (2025).

H.C ABDIEL PEÑA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.

DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 1 de julio de 2025.

Aprobado y Sancionado:

NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas

Ejecútese y Cúmplase:

RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 1 julio 2025
El Secretario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JUSTO CORTES GARCÍA,** varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-80-211, traspaso patente de venta de licor con licencia comercial tipo "B" con registro No.29739 y aviso de operación No. 7-80-211-2013-583818, con dirección comercial San francisco, urbanización Vía Israel, San Sebastián, sector E, casa No. 6, al señor **KENELCH AMET MORENO POTOSME,** varón, panameño, con cédula de identidad personal número 8-445-935, correo electrónico alvarezlaw31@gmail.com., teléfonos de contacto:6930-3362/6866-9070. Panamá, martes 25 de febrero del 2025. Justo Cortes García, cédula 7-80-211. L. 202-132448596. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general mediante tres publicaciones en días distintos en la Gaceta Oficial, que la señora **MARQUIDEA WONG SÁNCHEZ,** con cédula de identidad personal número 8-936-1822, y actuando en su condición de representante legal del establecimiento comercial **COOL VIP,** da en traspaso el aviso de operaciones número 8-936-1822-2024-574373812, de **COOL VIP**, con digito verificador número 38, local ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Colón, calle Bolívar, edificio 2939, para el cambio de representante legal y de nombre del local comercial, cuyo nuevo representante legal seria la señora **MARCIA YRIS SÁNCHEZ GARCÍA DE PAULA,** mujer, Dominicana, mayor de edad, con número de cédula E-8-96596. Firmado por. Marquidea Wong Sánchez, cédula 8-936-1822. L. 202-132552253. Tercera publicación.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°051

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **MIRIAM ENITH VERGARA CASTILLO** ,Estado civil **SOLTERA** vecino (a) residencia **EL CELAJE CALLE 11** Corregimiento **CHAME CABECERA** Distrito **CHAME** con número de identidad personal **8-815-1318** ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional ,mediante la solicitud **8-5-184-2016 DE 23 DE MAYO DE 2016** en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de, **CHAME** corregimiento de **BEJUCO** lugar **LOS CERRITOS** dentro de los siguientes linderos:

GLOBVO A: 17+472.11 M2

Norte: PARQUE NACIONAL ALTOS DE CAMPANA, OCUPADO POR MIRIAM ENITH VERGARA CASTILLO, QUEBRADA SIN NOMBRE 10.00 MTS

Sur QUEBRADA LAS DAMAS, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JORGE MARIN

Este: QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JORGE MARIN

Oeste: QUEBRADA LAS DAMAS 10.00MTS

GLOBO B: 1+8357.22M2

Norte: QUEBRADA LAS DAMAS10.00MTS

Sur TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EDWIN EMILIO VERGARA CARDENAS, PLANO APROBADO N°83-898, 16 NOV. 1970.

Este: QUEBRADA LAS DAMAS10.00MTS

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GERONIMO NUÑEZ CAMINO LOS CERRITOS HACIA OTRA FINCA (TIERRA) 15.00 MTS

_ Con una superficie de **18** hectáreas, **8829** más cuadrados, con **33** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los (07) días del mes de **MARZO** del año **2024**

Firma: _____
Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q
DIRECTOR REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: _____
Nombre: LICDO Bolívar J Aparicio. A
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

REPÚBLICA DE PANAMÁ — Dirección Regional, Panamá Oeste — AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

SELLO

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial
Liquidación... 012014605

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldíasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 22.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado ***RAQUEL LILIANA MENDOZA GÓMEZ,*** *cédula N° 6-708-75, residentes en PUEBLO Nuevo de Chupampa, para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en Pueblo Nuevo de Chupampa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de* ***0 Has + 1745.46 M2*** *que será segregado Folio Real 11699, Tomo 1625, Folio 492 código de ubicación 6602, propiedad del propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por* ***RAQUEL LILIANA MENDOZA GOMEZ.***

Son sus linderos: ***Norte****: Folio Real 11699, tomo 1625, folio 492, código 6602, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) Diomedes Vega, Folio Real 11699, tomo 1625, folio 492, código 6602, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) María Almengor,* ***Sur:*** *Camino Sin nombre****, Este****: Folio Real 11699, tomo 1625, folio 492, código 6602, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) Adrián Marcel Mendoza González y al* ***Oeste:*** *Folio Real 394258, Documento 2217436, Código 6602 Mariela Edith Vega y Otros y Folio Real 30444954, Código 6602 Pedro Antonio Polo González y Otra.*

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Licdo. Iván Eladio De León Banda.
Alcalde Municipal del distrito de Santa María

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE SANTA MARÍA ALCALDÍA PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial
Liquidación. 202-132501457

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO Nº 161-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ROSITA SERRANO MIRANDA** Vecino (a) de **BELLA VISTA,** Corregimiento de **RIO SERENO** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-208-550,** MUJER, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA** ocupación **DOCENTE** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ***ADJ-4-693-2021*** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **01HAS+0000.00M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **VELLA VISTA** Corregimiento de **RIO SERENO** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE 20.00M HACIA OTROS LOTES HACIA CENTRO DE RIO SERENO, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR DORIS MINERVA SERRANO MIRANDA.

SUR: FINCA N°46364 CODIGO 4C01 PROPIEDAD DE EVANGELINA CONCEPCION DUQUE DE GONZALEZ.

ESTE: FINCA N°46364 CODIGO 4C01 PROPIEDAD DE EVANGELINA CONCEPCION DUQUE DE GONZALEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 4.00M HACIA OTROS LOTES A CALLE DE 20.00M HACIA OTROS LOTES HACIA CENTRO DE RIO SERENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **RENACIMIENTO** en el Despacho de Juez de Paz de **RIO SERENO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **07** días del mes de **MAYO** de **2025.**

Firma: _____
Nombre: LIC. OSVALDO HERRERA JOVANE
Funcionario Sustanciador
Anati-Chiriquí

Firma: _____
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ – Dirección Nacional de Titulación – AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-132397300

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 159-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ILKA IBETH HURTADO** Vecino (a) de **LAS DELICIAS** Corregimiento de **LAS LAJAS** del Distrito de **SAN FELIX** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-746-760** mujer de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA** ocupación **ENFERMERA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ***N°4-0410-2016 según plano aprobado N° 411-01-26887*** la adjudicación del título oneroso de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **01HAS+4810.37M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **LAS DELICIAS** Corregimiento de **LAS LAJAS** Distrito de **SAN FELIX** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PRUDENCIO DE GRACIA SANCHEZ.

SUR: VEREDA DE 4.00M A OTROS LOTES; FINCA N°36754, CODIGO DE UBICACIÓN 4901 PROPIEDAD DE RODRIGO CALZUDES MOLINA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR YESSICA SANTO CEDEÑO.

ESTE: FINCA N°93011, CODIGO DE UBICACIÓN N°4901, PROPIEDAD DE FUNDACION ARADA; FINCA N°23244 CODIGO DE UBICACIÓN 4901 PROPIEDAD DE MANUELA GONZALEZ DE ESPINOZA; CALLE DE ASFALTO DE 20.00M A LAS LAJAS- A JUAN VACA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR SANTIAGO ALEXIS DE GRACIA SANCHEZ.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR KARSTEN MARCO POKALL; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR YESSICA SANTO CEDEÑO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **SAN FELIX** en el Despacho de Juez de Paz de **LAS LAJAS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **02** días del mes de **MAYO** de **2025.**

Firma: _____
Nombre: LIC. OSVALDO HERRERA JOVANE
Funcionario Sustanciador
Anati-Chiriquí

Firma: Ilma I. de Samudio
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ – Dirección Nacional de Titulación y Regularización – Dirección Nacional de Chiriquí – Autoridad Nacional de Administración de Tierras

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-132384858

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 060-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor **(a) ELENA SAMUDIO CHAVEZ** **Vecino** (a) de **BERBA** Corregimiento de **BACO** del Distrito de **BARU** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-102-1618 MUJER de** nacionalidad **PANAMEÑA ,MAYOR DE EDAD, SOLTERA** ocupación **AGRICULTORA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-331-2020** ha solicitado la adjudicación de una parcela de Tierra Patrimonial adjudicable con una superficie total de **01HA+9822.51.M2 QUE SERA SEGREGADO DEL FOLIO REAL 8249, CODIGO DE UBICACIÓN 4101 PROPIEDAD DE LA NACION.**

El terreno está ubicado en la localidad de **BERBA** Corregimiento de **BACO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELICITO SANTOS ACOSTA, VEREDA DE TIERRA EXISTENTE DE 6.00M A LA ESCUELA BERBA.**

Sur: SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M-CANAL DE COLORADO.

Este: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GUILLERMO CARRERA GUERRA PLANO REF. N° 401-03-14760.**

Oeste: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELICITO SANTOS ACOSTA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** en el Despacho de Juez de Paz de **BACO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **07 días** del mes de **FEBRERO** de **2025**

Firma: Elvia Elizondo
Nombre: ELVIA ELIZONDO
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: Yamileth Beitia
Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección Nacional de Titulación y Regulación
Regional de Chiriquí
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-132447333

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE CHITRÉ
EDICTO 020-2024.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que el señor **LUIS ORIEL DIAZ SAAVEDRA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-59-505, con residencia en el Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en su propio nombre y como su representante.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se extienda título de propiedad por compra y de a manera definitiva sobre un lote de terreno municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Chitré Cabecera, Distrito de Chitré, con una superficie de O Has. + 962.30 metros cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes límites:

Se encuentra dentro de los siguientes linderos:

SUR: Folio Real 9326, tomo 1173, folio 210, código de ubicación 6001, de Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.

ESTE: Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, código 6001, propiedad del Municipio de Chitré, (usuario) Saverio Antonio Casino Saavedra y otro, Yessica Bustavino, Gloribel Gisela González Saavedra, folio real 13319, rollo 1185, documento 7, código de ubicación 6001, de Itzel Lourdes Saavedra Guizado y otras.

OESTE: Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, código 6001, propiedad del Municipio de Chitré, (usuario) Rosina Noemí Castro Rodríguez, Folio Real 412651, Documento 2316851, Código ubicación 6004, de Yolanda Fermina Solís de Saavedra, Folio Real 30372811, código de ubicación 6004, Ministerio de Educación, Escuela Evelio Dolores Carrizo.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, puedan presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una solo vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE,

Ing. Juan Carlos Huerta Solís
Alcalde Municipal de Chitré.

Licda. Silsa González N.
La Secretaria Judicial.

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDIA DISTRITO DE CHITRÉ PROV. DE HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDIA DISTRITO DE CHITRÉ PROV. DE HERRERA

FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial
Liquidación 011520258

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO686818DF08EAE**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta